RESOLUCIÓN No. 76-02767 **DE 2024**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN

DIRECTA

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÒGICO INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en ejercicio de las funciones propias del cargo asignadas mediante Resolución No. 1-01308 del 29 de mayo de 2024 de la cual tomó posesión mediante Acta No. 275 del 29 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que el **HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S,** identificado con **NIT: 830.044.682-3**, presenta constancia del 30 de enero de 2024, en donde señalan tener la exclusividad para ofrecer, vender, asesorar y dar servicio a equipos y todos los productos de Heidelberg Druckmaschinen AG (pre-impresión, impresión y post-preimpresión), incluyendo todos los repuestos necesarios en Colombia.

Que de conformidad con el literal g), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa, para adquirir por compraventa repuestos equipo artes gráficas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, El Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI del SENA, Regional Valle del Cauca, debe mediante acto administrativo justificar la modalidad de contratación directa.

Que la Subdirectora (E) del Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA - Regional Valle, realizó el Estudio previo de necesidad y conveniencia, para adelantar la contratación directa, cuyo objeto es: **CONTRATAR POR COMPRAVENTA REPUESTOS EQUIPO ARTES GRAFICAS HEILDELBERG.**

Que la presente contratación directa cuenta con un presupuesto disponible de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 33.770.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No 6624 del 29 de febrero de 2024, expedido por el Coordinador Administrativo de la Regional Valle**.**

En virtud de lo anterior, la Subdirectora (E) del Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA -Regional Valle.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar una contratación directa entre el Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA - Regional Valle y **HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S,** identificado con **NIT: 830.044.682-3,** de acuerdo con las consideraciones del presente Acto Administrativo**.**

RESOLUCIÓN No. 76-02767 **DE 2024**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN

DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que se inicien los trámites necesarios para adelantar el proceso de Contratación Directa con la empresa **HEIDELBERG COLOMBIA S.A.S** para la **CONTRATAR POR COMPRAVENTA REPUESTOS EQUIPO ARTES GRAFICAS HEILDELBERG**.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer internamente el acopio de los recursos necesarios para la ejecución de la contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 18/06/2024

MARLLY ALEXANDRA ARANGO
SUBDIRECTORA (E) DEL CDTI

Proyectó y elaboró: Juan Sebastián Cifuentes.
Revisión jurídica: Leidy Tatiana Torres Rengifo